

INVITACIÓN A OFERTAR PARA EL ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR DE LA SEDE ANEXA JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO No. 4143.002.26.002

Por medio de la cual se invita a todas las personas interesadas a participar del proceso de selección de contratación de arrendamiento, que tiene como objeto la adjudicación de la Tienda Escolar de la Sede Anexa: Joaquín de Caicedo y Cuero, en sus dos jornadas, en el Municipio de Cali, para atender una población escolar de 950 educandos aproximadamente para la vigencia 2024.

NECESIDAD: Se hace necesario organizar el servicio de la tienda escolar, para atender las necesidades de los estudiantes, profesores, personal administrativo y operativo durante las dos jornadas escolares de la Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero. La Institución dentro de su organización no puede atender por si misma este requerimiento, por lo cual, es necesario recurrir a la estrategia del arrendamiento del espacio destinado al funcionamiento de la tienda escolar de la Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero, para la prestación del servicio por personal externo.

CONVENIENCIA: Conviene que la persona o personas que presten el servicio, paguen a la Escuela Normal Superior Santiago de Cali, un canon de arrendamiento que compense parte del beneficio que recibe el contratista por el ejercicio de esta actividad.

OPORTUNIDAD: Para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio, se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente. Es oportuno establecer un procedimiento de adjudicación que ampare por igual y dé las mismas oportunidades de contratar a la comunidad que quiera participar del proceso.

OBJETO: La Escuela Normal Superior Santiago de Cali está interesada en recibir propuestas para el arrendamiento del espacio destinado al funcionamiento de la Tienda Escolar en la Sede anexa: Joaquín de Caicedo y Cuero, correspondiente al año lectivo 2024. Ofertas innovadoras en beneficio de los estudiantes y Alimentación saludable.

MODALIDAD: El contrato se suscribirá bajo la modalidad de contratación, según el Reglamento del Concejo Directivo: mediante la modalidad de contrato de arrendamiento, toda vez que se trata de un espacio físico dentro de la Institución Educativa para la prestación del respectivo servicio.

REGULACIÓN JURIDICA: La presente invitación a contratar se convoca de conformidad con el Reglamento Interno establecido por la Institución Educativa.

CRONOGRAMA:

1. Aviso de la Invitación a ofertar: Se fija en carteleras con fecha 17 de enero de 2024.
2. Publicación de Condiciones: Se publica el 17 de enero de 2024, en carteleras de la Institución y la página web: ienssc.edu.co

3. Recepción de Propuestas: El día 24 de enero de 2024. Hora 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 a 4:00 PM. Lugar: Oficina Secretaria de Rectoría de la Institución Educativa.
4. Apertura de sobres y Evaluación de propuestas: El 25 de enero de 2024. Hora 10:00 AM. Oficina: Rectoría de la Institución.
5. Aclaraciones, sugerencias y respuestas a observaciones: El 26 de enero de 2024. Hora 9:30 AM. Oficina: Rectoría de la Institución.
6. Publicación de la Evaluación de propuestas: El 26 de enero de 2024, en las carteleras de la Institución y la página web: ienssc.edu.co
7. Adjudicación: 30 de Enero de 2024 en la Rectoría de la Institución.

REQUISITOS: Presentar en la Rectoría de la Escuela Normal Superior Santiago de Cali, en sobre sellado la propuesta económica y en diferente sobre los siguientes requerimientos:

- 1 Carta de presentación
- 2 Hoja de Vida en formato de Único de la función Pública
- 3 Copia del registro único tributario RUT. Con las siguientes actividades: 1089 (Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p). 1084 (Elaboración de comidas y platos preparados).
- 4 Fotocopia de la libreta militar del proponente, si es hombre menor de cincuenta (50) años.
- 5 Fotocopia legible del documento de identidad del Representante legal o del proponente. (Cédula de ciudadanía amarilla de hologramas).
- 6 Antecedentes Fiscales: vigente, emitido por la Contraloría General de la Republica, del proponente con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. En caso de persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la ley, deberá presentarlo su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarlo cada uno de sus integrantes.
7. Antecedentes Disciplinarios: vigente, emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. En caso de persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la ley, deberá presentarlo su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarlo cada uno de sus integrantes.
- 8 Certificado de Antecedentes Judiciales, emitido por la Policía Nacional, con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- 9 Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia.). Con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- 10 Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores; Decreto 753 de 2019. Con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- 11 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM); según la Ley 2097 de 2021 del cumplimiento de obligaciones alimentarias. Con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- 12 Certificado de existencia y representación legal, vigente si es el caso. Personas Jurídicas: Las Personas Jurídicas deberán estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de

comercio con una antigüedad mínima de 1 año y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente invitación. Deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal en original, con fecha de expedición no mayor a treinta (90) días calendario anterior a la fecha de presentación de la presente propuesta.

- 13 Certificación aportes a la seguridad social vigente. Si el proponente es persona natural o jurídica deberá presentar la copia de la Planilla Integrada de Aportes, donde se observe claramente los pagos a seguridad social, Salud, Pensión y ARL. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno los miembros integrantes deberán aportar la copia de la planilla donde se observe claramente los pagos efectuados de los aportes a seguridad social, pensión y ARL por cada uno de los integrantes.
- 14 Copia del carnet de Manipulación de Alimentos, vigente.
- 15 Listado de alimentos a distribuir con sus respectivos precios: Relación detallada de Cantidades y Precios (Anexo 1), necesario para la evaluación de las propuestas.
- 16 El oferente debe acreditar experiencia mínima de diez (10) meses en el manejo y administración de tiendas escolares.

CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA:

1. La Tienda Escolar de la Escuela Normal Superior Santiago de Cali, no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, operativo, docente y alumnos, durante la actividad escolar.
2. La Tienda Escolar funcionará en las instalaciones físicas de propiedad de la Escuela Normal Superior Santiago de Cali.
3. Los bienes muebles destinados a la Tienda Escolar que sean propiedad de la Escuela Normal Superior Santiago de Cali, serán entregados al adjudicatario bajo inventario, por la rectoría del plantel (al recibir la adjudicación se le hará entrega del inventario).
4. La Tienda Escolar se adjudicará, mediante contrato de arrendamiento
5. El adjudicatario de la Tienda Escolar debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.
6. Oferta de Alimentos de alto nivel nutricional, como frutas y sus preparaciones, lácteos y derivados, alimentos horneados y cocidos, dando cumplimiento integral a las normas vigentes que promueven la alimentación balanceada para los niños y para adolescentes en el marco del Decreto 0666 de 2010 de la Alcaldía Municipal de Cali.
7. La Rectoría del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de acceso a las instalaciones de la Tienda Escolar, con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia del adjudicatario.
8. El contrato de arrendamiento se legalizará a partir del 30 de enero de 2024 al 30 de noviembre de 2024, fecha en la cual se hará entrega formal de la Tienda Escolar, bajo inventario.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:

No podrán celebrar contratos con la Escuela Normal Superior Santiago de Cali, por si o por interpuesta persona, quienes tengan inhabilidades o concurriese en ellos en alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para la adjudicación del contrato de arrendamiento.

CUOTA ANUAL COMO CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA:

La Escuela Normal Superior Santiago de Cali, facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la Tienda Escolar, en tal sentido y como canon de arrendamiento se establece el siguiente valor anual:

VALOR DEL ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR DE LA SEDE ANEXA JOAQUÍN DE CAICEDO Y CUERO: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.475.000.00.). MONEDA CORRIENTE.

Valor correspondiente a ocho (09) meses. El pago deberá hacerse en cuotas mensuales, por el valor de (\$275.000.), durante los primeros cinco (5) días de cada mes.

PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS:

En atención a las disposiciones de la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali, una vez adjudicado el contrato, el arrendatario deberá cancelar el valor que por el consumo de Servicios Públicos (Acueducto y Energía), se genere por uso de la infraestructura de servicios públicos de la Institución Educativa. Para ello se debe tomar un censo de carga de los aparatos eléctricos y los puntos hidráulicos que va a utilizar el arrendatario.

Además una vez adjudicado el contrato, el arrendatario será responsable del pago por concepto de la recolección de los Residuos Orgánicos o biodegradables.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES:

El servicio de la cafetería o tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones:

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos, sustancias psicoactivas y demás materiales prohibidos por la ley.
2. Ofrecer a la comunidad productos como bebidas naturales, y comestibles preparados que sean del día anterior o que su fecha límite de consumo se haya vencido.
3. Solamente se puede vender productos a la comunidad de la Institución Educativa Normal Superior Santiago de Cali, en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos, nunca durante el tiempo de actividad académica.

4. Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, aprobada por el Consejo Directivo y validada con la firma del Rector.
5. Queda totalmente prohibido alterar precios, sin previa autorización del Consejo Directivo.
6. Admitir estudiantes dentro del local de la Tienda Escolar.
7. El Adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda Escolar, salvo previa autorización escrita de la Rectoría
8. El adjudicatario no podrá utilizar las Instalaciones de la Tienda Escolar para pernoctar.
9. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta de adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar el 05 de diciembre de 2024 y bajo estricto inventario.
10. Las personas que presten los servicios en la Tienda Escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento, utilización de delantal, tapabocas, gorro, uñas de las manos cortas, limpias y sin esmalte, no portar joyas.
11. Queda totalmente prohibido la venta de chicles, en cualquiera de sus presentaciones, así como de medicamentos de todas las especies a excepción de toallas sanitarias.
12. El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza, la zona de la cafetería, el piso libre de chicles pegados, la ornamentación de los espacios para jardinería, el mantenimiento y limpieza de las mesas y sillas de la cafetería, Los cuales deben ser completamente limpiados antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general en fin de semana en una mañana.
13. Dotar la Cafetería de cuatro (4) canecas de reciclaje para la basura, las cuales son responsabilidad de adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos.
14. Cancelar la cuota mensual los primeros 5 días de cada mes.
15. El adjudicatario acatará la reglamentación que exija la Escuela Normal Superior Santiago de Cali, relacionada con la venta de gaseosas y de jugos.
16. Las demás que se presenten en el contrato de arrendamiento, durante la vigencia contractual y según la propuesta pactada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. **PROPUESTA ECONÓMICA:** 50 puntos. La propuesta que demuestre, mayor valor a ofertar y valor agregado en la participación de los diferentes eventos institucionales.
2. **CRITERIOS DE CALIDAD:** 30 puntos. La propuesta que ofrezca más productos, de mejor calidad, y a menor precio. Que ofrezca mejores servicios a la comunidad educativa, también a un menor costo. Que garantice los servicios a todos los programas y estamentos de la comunidad educativa tanto en periodos de clase como en las semanas institucionales.
3. **CRITERIOS DE EXPERIENCIA:** 20 puntos. La propuesta que demuestre mayor experiencia.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI

Reconocimiento Oficial de Estudios Resolución No. 4143.0.21.6748 Septiembre 17 de 2013

Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 1462 de Febrero 07 de 2019

Secretaría de Educación Distrital

NIT 800243065 - 3



4. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de tener dos o más propuestas con puntajes iguales se escogerá en primera instancia quien haya contratado anteriormente por el mismo servicio con la institución, en segunda instancia quien haya radicado primero la oferta.

El presente aviso se fija en sitio visible, dentro de la Institución Educativa, siendo las 8:00 AM del día 17 de Enero de 2024.

CARLOS EMILIO PARRA DELGADO
Rector I. E. Normal Superior Santiago de Cali.

Proyectó: Orlando Hoyos A. -

Revisó: Licenciado Carlos Emilio Parra Delgado -

Elaboró: Orlando Hoyos A. - Auxiliar Administrativo con funciones de pagador y tesorería.